

REGLAMENTO

PROGRAMA RED MENDOZA MENTOREA

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa **Red Mendoza Mentorea** tiene como objetivo generar una red de mentores/as de la provincia de Mendoza cuyo fin sea fortalecer y acompañar el crecimiento, la expansión y sostenibilidad en el tiempo de los emprendimientos mendocinos a través del acompañamiento experimentados de mentores/as en diversas temáticas que aporten al fortalecimiento del ecosistema emprendedor, vinculando a ambas partes.

2. GLOSARIO

PROGRAMA RED MENDOZA MENTOREA: La Red Mendoza Mentorea es una iniciativa de la Dirección de Emprendedores de la Provincia y tiene como objeto fortalecer y acompañar el crecimiento, la expansión y sostenibilidad en el tiempo de los emprendimientos mendocinos a través del acompañamiento experimentado de mentores/as en diversas temáticas que aporten al fortalecimiento del ecosistema emprendedor

El programa es una iniciativa totalmente gratuita tanto para quienes llevan adelante emprendimientos como para quienes mentorean. No brinda financiación a los emprendimientos ni retribución monetaria alguna a quienes brindan las mentorías.

MENTOR/A: es aquella persona humana o jurídica experta o profesional con experiencia emprendedora, cuya tarea será potenciar las habilidades y competencias del emprendedor/a y su emprendimiento.

MENTORÍA: La mentoría consiste en establecer un espacio de confianza y comprensión uno a uno, o en procesos de conjunto (entre pares), de manera tal que se permita el análisis y la discusión de los problemas e inquietudes que se le plantea a quien emprende en la gestión del emprendimiento. Se utilizan preguntas abiertas, escucha activa y asertividad para potenciar y fortalecer el proceso de toma de decisiones.

EMPRENDEDOR/A: es la persona humana que lleva a cabo un emprendimiento radicado en la provincia de Mendoza y que ha realizado ventas formalizadas de su producto y/o servicio.

DIRECCIÓN DE EMPRENDEDORES: es la Dirección que depende del Ministerio de Economía y Energía, quien ejecuta el Programa Red Mendoza Mentorea

3. PARTES DEL PROGRAMA. MENTORES/AS Y EMPRENDEDORES/AS.

3.1. MENTORES/AS

Podrán participar del programa como Mentores/as:

- a) las Personas humanas con trayectoria empresarial y/o en el ecosistema emprendedor que deseen compartir su experiencia y participar de un proceso de transferencia metodológica y de aprendizaje colaborativo.
- b) Instituciones públicas y/o privadas vinculadas con el ecosistema emprendedor que deseen incluir entre sus acciones las herramientas del programa de mentores/as.

Deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.

- Experiencia y trayectoria en la gestión, puesta en marcha y desarrollo de emprendimientos.
- Disponibilidad de agenda para participar de las reuniones de mentorías presenciales y virtuales.
- Experiencia como emprendedor/a en unidades productivas o de servicios, o expertise en desarrollo emprendedor.

El mentor o la mentora deberá contar con conocimiento en al menos alguno de los siguientes temas:

- Plan de negocios y organización de procesos.
- Procesos administrativos básicos de una empresa.
- Nociones mínimas de aspectos legales y tributarios básicos de un emprendimiento.
- Herramientas digitales para el desarrollo de los emprendimientos
- Cualquier otro que quede sujeto a la evaluación de la Dirección de Emprendedores.

Los/as mentores/as podrán ser desvinculados del programa en caso de:

- No presentarse a dos o más encuentros sin aviso
- No cumplir con los compromisos y requerimientos generales del programa
- Consignar datos personales o información falsa en la planilla de inscripción
- Cualquier otra situación no contemplada en el presente pliego y que perjudique a alguna de las partes

3.2. EMPRENDEDORES/AS

Podrán participar del programa como emprendedores y emprendedoras personas humanas mayores de 18 años, cuyo emprendimiento se encuentre radicado en la provincia de Mendoza, es decir que desarrollen su actividad en la provincia, y que hayan realizado y formalizado ventas de su producto y/o servicio, es decir que se encuentren inscriptos en ATM y AFIP.

Para participar del Programa Red Mendoza Mentorea, los/as emprendedores/as deberán tener un emprendimiento que cuente con un plan de negocios consolidado; es decir que hayan iniciado sus operaciones; que hayan realizado sus primeras ventas y que posean sus primeros vínculos con actores externos (ej. Socios, canales de venta, proveedores.). Asimismo, deben contar con un modelo de negocio validado y con una cartera de clientes.

Los/as emprendedores/as que deseen participar del Programa deberán presentar:

Formulario de postulación cuya información quedará reflejada en la “Base única” base de datos de la Dirección de Emprendedores.

La documentación deberá ser enviada a la siguiente casilla de correo: mendozamentorea@gmail.com

Los/as emprendedores/as podrán ser desvinculados del programa en caso de:

- No presentarse a dos o más encuentros sin aviso
- No cumplir con los compromisos y requerimientos generales del programa
- Consignar datos personales o información falsa en la planilla de inscripción
- Cualquier otra situación no contemplada en el presente pliego y que perjudique a alguna de las partes

4. ALCANCE DEL PROGRAMA:

La participación del programa es voluntaria y gratuita tanto para mentores/as como para emprendedores/as, por lo que la participación en el mismo no significara cobrar honorario alguno de parte de la provincia o de mentores/as o emprendedores/as.

Quienes deseen participar deben poder comprometerse a realizar como mínimo 4 encuentros a lo largo de 3 meses. Estos encuentros se calculan de 2 horas cada uno. A ello se suman, opcionalmente, email y algunas otras formas de comunicación que se acuerden.

Quienes participen del programa deberán mantenerse en comunicación con la Dirección de Emprendedores y presentar informes de avance en caso de ser solicitados.

Se espera que quien mentorea pueda:

- Acompañar, motivar y asesorar a quien emprende
- Transferir su experiencia personal y sabiduría basada en sentido común y conocimientos generales
- Colaborar para planificar el desarrollo del negocio

5. ETAPAS DEL PROGRAMA

La Dirección de Emprendedores es la encargada de la Ejecución del Programa Red de Mendoza Mentorea, el que cuenta con las siguientes etapas:

- a) Convocatoria mentores/as y emprendedores/as
- b) Vinculación de mentores/as y emprendedores/as
- c) Seguimiento y evaluación de resultados

En forma previa a la Vinculación, la Dirección de emprendedores podrá realizar entrevista con los/as mentores/as.

En caso de ser necesario la Dirección de emprendedores llevara adelante capacitaciones dirigidas a los/as mentores/as sobre Comercialización, (e-commerce, marketing digital), visibilización del emprendimiento, organización y planificación, administración y finanzas u otras que se consideren necesarias.

5.1. CONVOCATORIA

La Dirección de Emprendedores lanzará la/s convocatoria/s, las cuales serán abiertas y públicas. Se darán a conocer a través de los medios de comunicación y redes sociales del MEIE.

5.2. VINCULACIÓN

La vinculación consistirá en asignar un/a mentor/a a un/a emprendedor/a, con la previa aceptación de ambos. Para formalizar dicha aceptación se firmará un acta de vinculación entre las partes en la que se programarán los encuentros que podrán ser presenciales o virtuales y la cantidad se definirá de común acuerdo entre mentor/a y emprendedor/a.

Tanto mentor/a como emprendedor/a podrán dejar sin efecto la vinculación si no se han cumplido los compromisos previamente asumidos en el acta de vinculación. Dicha decisión será motivada y deberá ser puesta en conocimiento, explicitando los motivos, de la Dirección de emprendedores por medio de su correo oficial.

5.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE RESULTADOS.

La Dirección de emprendedores realizará el seguimiento y evaluación de resultados. Se le solicitará a mentor/a un informe final de evaluación y cierre respecto del emprendimiento mentoreado.